



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“SENTENCIA

CAUSA 637-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de octubre 2021, las 17h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa; documentos correspondientes a fichas simplificadas de datos del ciudadano, obtenidas de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP y copias de cédulas de ciudadanía y matrículas profesionales, así como (01) un soporte digital que contiene la grabación de la audiencia.
- b) Escrito en (02) dos fojas con (309) trescientas nueve fojas de anexos, ingresado al Tribunal Contencioso Electoral el 13 de septiembre de 2021, suscrito por los abogados patrocinadores del denunciante.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. El 07 de agosto de 2021 ingresó a este Tribunal una denuncia del licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí por una presunta infracción electoral atribuida al ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN CHONE** de la provincia de Manabí, del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

1.2. La causa fue identificada por la Secretaría General de este Tribunal con el número **637-2021-TCE** y efectuado el correspondiente sorteo electrónico radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera como juez de instancia. El expediente fue recibido en el Despacho el 11 de agosto de 2021, conforme se verifica de la razón sentada por el secretario relator Ad-Hoc que obra de autos.

1.3. El 11 de agosto de 2021, el suscrito juez electoral dictó un auto mediante el cual se dispuso que el denunciante aclare y complete la denuncia y remita documentación en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

1.4. A través de escrito recibido en este Tribunal el 13 de agosto de 2021, el denunciante y su abogada patrocinadora, dieron cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador en el auto dictado el 11 de agosto de 2021.



1.5. Con fecha 18 de agosto de 2021, admití a trámite la presente causa, disponiendo en lo principal: acumular las causas asignadas al despacho con los Nros. 644-2021-TCE, 648-2021-TCE, 655-2021-TCE, 664-2021-TCE, 668-2021-TCE, 674-2021-TCE, 679-2021-TCE, 683-2021-TCE, 714-2021-TCE, 732-2021-TCE, 747-2021-TCE, a la causa Nro. **637-2021-TCE** y por efectos de la acumulación, identificarla en adelante con el Nro. **CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)**; citar al presunto infractor en el lugar señalado por el denunciante; señalar día y hora para la realización de la audiencia; advertir que el expediente físico se encontraba a disposición de las partes procesales en la Secretaría Relatora del Despacho; oficiar a la Defensoría Pública Provincial de Manabí y al Comandante de Policía de la misma provincia; solicitar documentación relativa a formularios de inscripción de candidaturas del proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, de las causas acumuladas en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

1.6. Auto dictado el 26 de agosto de 2021 a las 16h37, mediante el cual en lo principal ordené entre otras disposiciones la acumulación de las causas Nros.: **636-2021-TCE, 640-2021-TCE, 728-2021-TCE, 642-2021-TCE, 741-2021-TCE, 649-2021-TCE, 656-2021-TCE, 746-2021-TCE, 657-2021-TCE, 665-2021-TCE, 671-2021-TCE, 760-2021-TCE, 752-2021-TCE, 682-2021-TCE, 677-2021-TCE, 676-2021-TCE, 650-2021-TCE, 654-2021-TCE, 660-2021-TCE, 666-2021-TCE, 667-2021-TCE, 672-2021-TCE, 678-2021-TCE, 685-2021-TCE, 641-2021-TCE, 715-2021-TCE, 735-2021-TCE, 738-2021-TCE, 745-2021-TCE, 751-2021-TCE, 759-2021-TCE, 646-2021-TCE, 634-2021-TCE, 638-2021-TCE, 643-2021-TCE, 651-2021-TCE, 653-2021-TCE, 661-2021-TCE, 670-2021-TCE, 680-2021-TCE, 686-2021-TCE, 731-2021-TCE, 737-2021-TCE, 750-2021-TCE, 635-2021-TCE, 639-2021-TCE, 645-2021-TCE, 647-2021-TCE, 652-2021-TCE, 658-2021-TCE, 662-2021-TCE, 673-2021-TCE, 739-2021-TCE, 742-2021-TCE, 754-2021-TCE, 755-2021-TCE** a la causa Nro. **637-2021-TCE (ACUMULADA)**.

1.7. Acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa; documentos correspondientes a fichas simplificadas de datos del ciudadano, obtenidas de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP y copias de cédulas de ciudadanía y matriculas profesionales, así como (01) un soporte digital que contiene la grabación de la audiencia.

1.8. Escrito ingresado al Tribunal Contencioso Electoral el 13 de septiembre de 2021 suscrito por la abogada Tamara Montesdeoca Terán, responsable provincial de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Manabí y por el abogado Borys Gutiérrez Solórzano, asistente de patrocinio jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, con el cual remiten documentación correspondiente a varios formularios de inscripción de candidaturas.

II. ANÁLISIS DE FORMA

2.1. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Al tratarse de infracciones correspondientes a las Elecciones Seccionales del 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se consideraron en la sustanciación de la causa, la normativa electoral y de



procedimiento contencioso electoral vigentes a la época del cometimiento de la presunta infracción electoral¹.

Este juzgador es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 5 y 13, 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículo 83 inciso primero del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2. LEGITIMACIÓN ACTIVA

Según el artículo 280 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

Se concede acción ciudadana a los electores y electoras para denunciar el cometimiento de las infracciones a las que se refieren los artículos de esta Ley.

El artículo 82 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electorales dispone:

El Tribunal Contencioso Electoral, en el ejercicio de sus competencias, conocerá la comisión de una presunta infracción electoral o vulneración de normas electorales de las previstas en el Código de la Democracia, en los siguientes casos:

(...) 2. Mediante denuncia de las o los electores.

3. Remisión de oficio por parte del Consejo Nacional Electoral o su delegado que contenga la relación de los hechos de la presunta infracción por publicidad, campaña o propaganda electoral indebida, acompañando los documentos de sustento. (...)

Del expediente se verifica que todas las denuncias fueron presentadas por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, conforme acredita con el documento correspondiente a la Acción de Personal N° 019-CNE-DNTH-2021 de 27 de enero de 2021 que en copias certificadas se adjuntó al expediente²; en este contexto, cuenta con legitimación activa según lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3. OPORTUNIDAD

Según el artículo 304 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

La acción para denunciar las infracciones previstas en esta Ley prescribirá en dos años. La prescripción del proceso administrativo o contencioso electoral será de dos años desde la denuncia o de la información que lleva al procedimiento, pero en este caso, serán sancionados los responsables de la no continuidad del proceso, con la pérdida de su cargo. La sanción prescribirá luego de cuatro años de ejecutoriado el fallo.

¹ Antes de la publicación de las reformas al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020; así como del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

² Véase foja 157.



Se observa que las (68) sesenta y ocho denuncias presentadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ingresaron en este Tribunal el 07 de agosto de 2021, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

III. ANÁLISIS DE FONDO

3.1. CONTENIDO DE LA DENUNCIA INICIAL (CAUSA Nro. 637-2021-TCE)

A fojas 134 a 138 del expediente consta la denuncia presentada por el señor licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

En el acápite III (RELACIÓN DE LA INFRACCIÓN ELECTORAL) señalaba:

Que de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador: Código de la Democracia el Consejo Nacional Electoral y sus organismos desconcentrados, tienen la función ante cualquier infracción que se derive del incumplimiento de las organizaciones políticas y de sus responsables económicos, enviar la denuncia respectiva ante la justicia electoral.

Que a través de la resolución Nro. PLE-CNE-2-23-3-2018 de 23 marzo de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió declarar el inicio del periodo electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Sostiene que los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas que se inscribieron para participar en el proceso electoral del 24 de marzo de 2019 tenían que cumplir de forma obligatoria con lo que determina la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, referente a la rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral.

Que el ciudadano Byron Emilio García Ibarra, fue inscrito como responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES**, del Cantón **CHONE** de la provincia de Manabí, del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, Lista No. 4**.

Afirma que el responsable del manejo económico incumplió con su obligación, para sostener esa afirmación cita parte del contenido de la notificación generada mediante **oficio N°CNE-DPM-2019-0797-Of**, de fecha **19 de junio de 2019** suscrita por el licenciado Carlos Fernando Chávez López, director Provincial del CNE Manabí y dirigido a los Responsables del Manejo Económico de las Elecciones Seccionales, en la que se describe el contenido del artículo 38 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral.

Manifiesta que una vez culminado los (90) días señalados en la norma electoral, se procedió de conformidad a lo determinado en el artículo 233 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y se notificó con la "INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019", al ciudadano Byron Emilio García Ibarra responsable del manejo económico de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES**, del Cantón **CHONE** de la provincia de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

Manabí del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, Lista N°4, a través del Oficio Nro. CNE-DPM-2019-0870-Of, de fecha 03 de julio de 2019.

Expresa que en el proceso consta la respectiva razón a través de la cual el secretario general del CNE Manabí, Abg. Carlos Iván Ponce Vences, notificó con fecha 04 de julio de 2019 a las 10h04, al responsable del manejo económico.

El responsable del manejo económico según señala el denunciante "tampoco cumplió, con la presentación de las Cuentas de Campaña Electoral, dentro del plazo de los 15 días y que fenecía el viernes 19 de julio de 2019".

Que la resolución 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC, fue notificada al señor Byron Emilio García Ibarra, RME de la dignidad de Alcaldes Municipales, del cantón Chone de la provincia de Manabí, del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista N°4, de las Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo Participación Ciudadana y Control Social.

Expresa el denunciante que el responsable del manejo económico no contestó en el plazo de (15) quince días las observaciones descritas en los numerales 5 y 6 del INFORME EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018.

Que mediante razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, la abogada Ana Cecilia Mendoza Ledesma, notificó en el correo electrónico byrongarcia80@yahoo.es, en la casilla electoral y en la cartelera institucional, al ingeniero Byron Emilio García Ibarra, en calidad de responsable del manejo económico de dignidad "ALCALDES MUNICIPALES, del Cantón CHONE, Provincia de Manabí, del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con la Resolución Nro. 0542-DPEM-JEYF 30-03-2021-FCC y el informe Nro. Seccionales-CPCCS2019-AM-13-0018, sobre Examen de Cuentas de Campaña Electoral Elecciones 2019."

A través de certificación N° 612-S-CNEM-ACML-2021 de fecha 02 de julio de 2021, suscrito por abogada Ana Cecilia Mendoza Ledesma, secretaria General del CNE Manabí se certificó que el responsable del manejo económico no ingresó en esa Secretaría documentación referente al proceso de los expedientes del cuentas de campaña del proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

El director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, presentó la denuncia fundamentado en lo que establece el artículo 275 numeral 4 del Código de la Democracia y artículos 82 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el registro Oficial No. 412 de 24 de marzo del 2011.

En el acápite IV del escrito de denuncia consta la "**DETERMINACIÓN DEL DAÑO CAUSADO**" y expresa al respecto que:

El presunto infractor Ing. **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA** con número de cédula de identidad **1310379647**, Responsable del Manejo Económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES**, del Cantón **CHONE** de la provincia de Manabí, del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4**, ha transgredido con su desacato y desobediencia en **NO** presentar lo dispuesto y establecido en el artículo 225 del Código de la Democracia, esto es la apertura y cierre de la cuenta única de campaña, así como el estado e informe de conciliaciones establecido en los artículos 228 y siguientes del Código de la Democracia, a pesar del requerimiento realizado por la Delegación Provincial Electoral de Manabí, infracción detallada en el informe de cuentas de campaña electoral con número de expediente: **SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018**, numeral 8, conclusiones, notificado en debida

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



forma con la resolución 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC, y demás documentos que además singularizo. (...)"

Consta también en el acápite VI el anuncio de pruebas en donde describe nueve documentos, que sostiene serán judicializadas en la correspondiente audiencia oral de prueba y juzgamiento.

3.1.1. ESCRITO DE ACLARACIÓN

De fojas 155 a 156 consta el escrito de aclaración firmado por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ingresado en este Tribunal el 13 de agosto de 2021 a las 13h42 a través del cual dio contestación a lo dispuesto en el auto dictado el 11 de agosto de 2021.

3.2. OTRAS DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA EL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO

El director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó también (67) sesenta y siete denuncias que en virtud de los sorteos electrónicos efectuados, fueron asignadas a este juzgador y a otros jueces electorales.

Conforme se verifica de los autos, se procedió en atención a lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, a la acumulación de dichos procesos y según se observa de la lectura de cada denuncia, las mismas se refieren igualmente a expedientes administrativos de las Elecciones Seccionales del 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, seguidos por el organismo electoral desconcentrado en contra del señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

A continuación se detalla el número de causa correspondiente a cada denuncia, la dignidad del cargo de elección popular y las fojas en las que se encuentra la respectiva denuncia.

CAUSAS EN ORDEN DE SU ACUMULACIÓN		DIGNIDAD	Fojas Denuncia
1	644-2021-TCE	VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CHONE	378 - 382 vuelta (Cuerpo Nro. 4)
2	648-2021-TCE	VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SIXTO DURÁN BALLÉN, CANTÓN 24 DE MAYO	533 - 537 vuelta (Cuerpo Nro. 6)
3	655-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	693 - 697 (Cuerpo Nro. 7)
4	664-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN MONTECRISTI	848 - 852 vuelta (Cuerpo Nro. 9)
5	668-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JUNÍN	988 - 992 (Cuerpo Nro. 10)
6	674-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SUCRE	1141 - 1145 vuelta (Cuerpo Nro. 12)
7	679-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO	1294 - 1298 vuelta



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

			(Cuerpo Nro. 13)
8	683-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO	1453 - 1457 (Cuerpo Nro. 15)
9	714-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO DEL CANTÓN PEDERNALES	1602 - 1606 vuelta (Cuerpo Nro. 16)
10	732-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JARAMIJÓ	1745 - 1749 (Cuerpo Nro. 18)
11	747-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SUCRE	1891 - 1895 (Cuerpo Nro. 19)
12	636-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JAMA	2031 - 2035 (Cuerpo Nro. 21)
13	640-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PEDERNALES	2179 - 2183 (Cuerpo Nro. 22)
14	728-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 2, DEL CANTÓN MANTA	2339 - 2343 vuelta (Cuerpo Nro. 24)
15	642-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MACHALILLA, CANTÓN PUERTO LÓPEZ	2500 - 2504 vuelta (Cuerpo Nro. 26)
16	741-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SUCRE, PARROQUIA CHARAPOTÓ	2657 - 2661 (Cuerpo Nro. 27)
17	649-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA PUERTO CAYO, DEL CANTÓN JIPIJAPA	2815 - 2819 vuelta (Cuerpo Nro. 29)
18	656-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CANOA, DEL CANTÓN SAN VICENTE	2976 - 2980 vuelta (Cuerpo Nro. 30)
19	746-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN VICENTE	3133 - 3137 vuelta (Cuerpo Nro. 32)
20	657-2021-TCE	CONCEJALES RURALES, CANTÓN JIPIJAPA	3295 - 3299 (Cuerpo Nro. 33)
21	665-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN ROCAFUERTE	3445 - 3449 vuelta (Cuerpo Nro. 35)
22	671-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JAMA	3599 - 3603 (Cuerpo Nro. 37)
23	760-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE	3768 - 3772 vuelta (Cuerpo Nro. 38)
24	752-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO LÓPEZ	3928 - 3932 (Cuerpo Nro. 40)
25	682-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PAJÁN	4078 - 4082 vuelta (Cuerpo Nro. 41)
26	677-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL	4242 - 4246

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	TCE	CANTÓN MANTA	vuelta (Cuerpo Nro. 43)
27	676-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN EL CARMEN	4394 - 4398 vuelta (Cuerpo Nro. 44)
28	650-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN 24 DE MAYO	4552 - 4556 (Cuerpo Nro. 46)
29	654-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO	4720 - 4724 vuelta (Cuerpo Nro. 48)
30	660-2021-TCE	ALCALDES MUNUCIPALES DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ	4875 - 4879 (Cuerpo Nro. 49)
31	666-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO	5035 - 5039 (Cuerpo Nro. 51)
32	667-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO	5202 - 5206 vuelta (Cuerpo Nro. 53)
33	672-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE ELOY ALFARO, DEL CANTÓN CHONE	5368 - 5372 vuelta (Cuerpo Nro. 54)
34	678-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CANUTO, CANTÓN CHONE	5531 - 5535 vuelta (Cuerpo Nro. 56)
35	685-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE ALHAJUELA/BAJO GRANDE, CANTÓN PORTOVIEJO	5696 - 5700 vuelta (Cuerpo Nro. 58)
36	641-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA	5857 - 5861 vuelta (Cuerpo Nro. 59)
37	715-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JUNÍN	6019 - 6023 (Cuerpo Nro. 61)
38	735-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO	6191 - 6195 (Cuerpo Nro. 62)
39	738-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE PEDRO PABLO GÓMEZ, CANTÓN JIPIJAPA	6356 - 6360 vuelta (Cuerpo Nro. 64)
40	745-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE MEMBRILLAL, CANTÓN JIPIJAPA	6520 - 6524 (Cuerpo Nro. 66)
41	751-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN BOLÍVAR	6684 - 6688 vuelta (Cuerpo Nro. 67)
42	759-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PAJÁN	6842 - 6846 (Cuerpo Nro. 69)
43	646-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PELUDO, CANTÓN CHONE	7008 - 7012 vuelta (Cuerpo Nro. 71)
44	634-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN VICENTE	7163 - 7167 (Cuerpo Nro. 72)

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

45	638-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHONE	7317 - 7321 vuelta (Cuerpo Nro. 74)
46	643-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN MONTECRISTI	7464 - 7468 (Cuerpo Nro. 75)
47	651-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PARROQUIA BELLAVISTA	7626 - 7630 (Cuerpo Nro. 77)
48	653-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN JIPIJAPA	7785 - 7789 vuelta (Cuerpo Nro. 78)
49	661-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE	7939 - 7943 vuelta (Cuerpo Nro. 80)
50	670-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES PARROQUIA EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA	8099 - 8103 vuelta (Cuerpo Nro. 81)
51	680-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN PORTOVIEJO	8274 - 8278 vuelta (Cuerpo Nro. 83)
52	686-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JIPIJAPA	8377 - 8381 vuelta (Cuerpo Nro. 84)
53	731-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN PLÁCIDO, DEL CANTÓN PORTOVIEJO	8535 - 8539 vuelta (Cuerpo Nro. 86)
54	737-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ	8691 - 8695 vuelta (Cuerpo Nro. 87)
55	750-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN BOLÍVAR	8851 - 8855 (Cuerpo Nro. 89)
56	635-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO DEL CANTÓN CHONE	9009 - 9013 (Cuerpo Nro. 91)
57	639-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PICHINCHA	9152 - 9156 (Cuerpo Nro. 92)
58	645-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA COJIMIES, DEL CANTÓN PEDERNALES	9304 - 9308 vuelta (Cuerpo Nro. 94)
59	647-2021-TCE	CONCEJALES RURALES, DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ	9458 - 9462 vuelta (Cuerpo Nro. 95)
60	652-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDERNALES	9620 - 9624 (Cuerpo Nro. 97)
61	658-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHONE	9776 - 9780 vuelta (Cuerpo Nro. 98)

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



62	662-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SANTA ANA	9934 - 9938 vuelta (Cuerpo Nro. 100)
63	673-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JARAMIJÓ	10086 - 10090 (Cuerpo Nro. 101)
64	739-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES	10242 - 10246 (Cuerpo Nro. 102)
65	742-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN MANTA	10397 - 10401 vuelta (Cuerpo Nro. 103)
66	754-2021-TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO, DEL CANTÓN CHONE	10547 - 10551 (Cuerpo Nro. 106)
67	755-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE	10627 - 10691 (Cuerpo Nro. 107)

3.3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

La audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA), se realizó el 07 de septiembre de 2021 a las 15h00 en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en la ciudad de Portoviejo.

Comparecieron a la diligencia: el denunciante licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, acompañado de sus abogados patrocinadores Tamara Sofía Montesdeoca Terán y Borys Arturo Gutiérrez Solórzano; el denunciado Byron Emilio García Ibarra y el defensor público abogado Leónidas Gabriel Saltos Molina.

En el desarrollo de la audiencia se garantizó permanentemente el derecho al debido proceso, permitiéndole a las partes el exponer sin límites de tiempo cada una de sus exposiciones.

3.3.1. Intervenciones del denunciante

a) En la primera intervención la abogada Tamara Sofía Montesdeoca Terán, del director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, expresó:

- Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, procedía a enunciar las pruebas que se encuentran enunciadas y para ello solicitó al juez que le permita revisar el expediente.
- Señaló que en favor de su patrocinado detallaría los documentos que obran en cada uno de los expedientes acumulados así como en la causa principal y al respecto expresamente indicó:
 1. "Declaración juramentada para la inscripción del Responsable Económico y Contador Público Autorizado, con lo que se pretende demostrar que el ciudadano Byron Emilio García Ibarra con número de cédula de identidad 1310379647, aceptó de forma libre y voluntaria mediante la declaración, el cargo de Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Alcaldes municipales del cantón Chone (en este caso), estampando su firma y rúbrica, número de cédula, e incluso aceptando las advertencias derivadas sobre todo del número 3 en el que se acepta con juramento, presentar las cuentas de campaña después



- del acto de sufragio al transcurrir los 90 días conforme lo determina el artículo 230 del Código de la Democracia.
- De igual forma en el número 2, el Oficio CNE-DPM-2019-0797-Of, de fecha 19 de junio de 2019 y suscrito por el magister Carlos Fernando Chávez López, Director del Consejo Nacional Electoral de Manabí y dirigido a todos los representantes del Manejo Económico de las Organizaciones Políticas de las Elecciones Seccionales 2019, el mismo que se notificó el 19 de junio de 2019 mediante correo electrónico zimbra institucional, con lo que se pretende demostrar que se realizó la notificación de advertencia, la cual no se cumplió, se hizo caso omiso. Esto mismo está dentro de todos los expedientes con el mismo número fue notificado a todas las organizaciones políticas.
 - Impresión del correo zimbra de fecha 19 de junio de 2019 a las 15h37, en donde también se anexa la respectiva razón del secretario de CNE Manabí, abogado Carlos Iván Ponce Vinces, quien notificó por correo electrónico byrongarcia80@yahoo.es, el 19 de junio de 2019 a las 15h37 con el Oficio CNE-DPM-2019-0797-Of de fecha 19 de junio de 2019, recordando a la organización política que el plazo de 90 días de cumplido el acto de sufragio, la o el representante del responsable económico de la campaña con intervención de una contadora o contador público autorizado; liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de campaña electoral, presentando para ello en un balance consolidado el listado de contribuyentes con determinación de los montos y justificativos que la ley prevenga.
 - Dentro del expediente 637-2021, la boleta física de notificación número 0042 de fecha 4 de julio de 2019, suscrita por el abogado Carlos Iván Ponce Vinces, secretario general del CNE Manabí, por lo que se pretende demostrar que el señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico del Movimiento Político ECUATORIANO UNIDO, LISTAS 4 fue notificado personalmente con el oficio CNE-DPM-2019-0870-Of y cuya razón se encuentra anexada dentro de los procesos.
 - Resolución Nro. **0542-DPEM-JEYF-30-03-2021** de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por el señor Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, con la que concede el plazo de 15 días al señor Byron Emilio García Ibarra, Responsable del Manejo Económico del MOVIMIENTO POLÍTICO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, para que desvanezca las observaciones encontradas en los numerales 5 y 6 de los expedientes (en este caso) SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018, con su respectiva razón de notificación.
 - Expedientes de cuentas de campaña de cada uno de los sesenta y ocho expedientes con números: seccionales SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018, de igual forma el SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0038, SECCIONALES-CPCCS2019-AM-VJP-13-0054, CPCCS2019-CU-13-0017; CPCCS2019-AM-13-0052; CPCCS2019-VJP-13-0056; CPCCS2019-AN-13-0027; CPCCS2019-VJP-130031; CPCCS2019-VJP-13-0028; CPCCS2019-AM-13-0023; CPCCS2019-VJP-13-0058; SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074; CPCCS2019-CR-13-0016; CPCCS2019-AM-13-0024; CPCCS2019-CR-13-0016; CPCCS2019-CU-13-0030; CPCCS2019-AM-13-0055; CPCCS2019-AM-13-0021; CPCCS2019-AM-0021; CPCCS2019-CU-13-0027; CPCCS2019-CR-13-0018; CPCCS2019-AM-13-0023; CPCCS2019-VJP-13-0035; CPCCS2019-CR-13-0016; CPCCS2019-AN-13-0020; CPCCS2019-VJP-13-0058; CPCCS2019-VJP-13-0034; CPCCS2019-CR-13-0040; CPCCS2019-VJP-13-0060; CPCCS2019-CU-13-0033; CPCCS2019-CUC-13-0014; CPCCS2019-VJP-13-0044; CPCCS2019-VJP-13-0043; CPCCS2019-CU-13-0028; CPCCS2019-CU-13-0019; CPCCS2019-AM-13-0025, CPCCS2019-VJP-13-0039; CPCCS2019-CR-13-0015; CPCCS2019-AM-13-0011; CPCCS2019-VJP-13-0055; CPCCS2019-VJP-13-0042; CPCCS2019-VJP-13-0048; CPCCS2019-CR-13-0015; CPCCS2019-VJP-13-0030; CPCCS2019-VJP-13-0040; CPCCS2019-CU-13-0013; CPCCS2019-VJP-13-0036; CPCCS2019-CU-13-0072; CPCCS2019-CR-13-0014; CPCCS2019-AM-13-00147; CPCCS2019-AM-13-00147; CPCCS2019-AM-13-0016; CPCCS2019-AM-13-0016; CPCCS2019-VJP-13-0033; CPCCS2019-CR-13-0019; CPCCS2019-CU-13-0020; CPCCS2019-CU-13-0029; CPCCS2019-CU-13-0075; CPCCS2019-CU-



13-0031; CPCCS2019-CR-0017; CPCCS2019-CR-13-0017; CPCCS2019-CUC-13-0057; CPCCS-2019-VJP-13-0059; CPCCS2019-AM-13-00148. (...)"

- Señaló la defensora que ha dado lectura "...al número de cada uno de los informes que existen en cada uno de los expedientes acumulados dentro de la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA), en los cuales, en su parte pertinente, cada uno de ellos indica el no cumplimiento a la entrega de la documentación requerida".
- Que dentro de los expedientes consta la certificación sentada por la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, Nro. 612-S-CNEM-ACML2021 de 02 de julio de 2021, que en su parte pertinente indica "...una vez revisado el sistema de gestión documental del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Manabí, se constata, que el señor Byron Emilio García Ibarra, no ingresó documentación referente al proceso, los expedientes de cuentas de campaña del proceso de Elecciones 2019 y CPCCS".

b) En la segunda intervención, intervino otro de los abogados del denunciante, quien expresó lo siguiente en el alegato de cierre.

- El abogado Borys Arturo Gutiérrez Solórzano, señaló que en la audiencia se dio lectura de todos los expedientes en los que constan las notificaciones que en su momento oportuno se hicieron al denunciado.
- Que como ya se ha manifestado en el formulario de inscripciones de candidaturas, consta la aceptación de manera voluntaria del responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4.
- Afirmó que en los expedientes administrativos que se dieron lectura, se verifica que se concedieron al denunciado todos los plazos establecidos en la ley, conforme se ha demostrado en la audiencia, y que se incumplió con lo establecido en el artículo 234 y siguientes del Código de la Democracia.
- Que el denunciante solicita se imponga una sanción ejemplarizadora porque se ha demostrado fehacientemente el incumplimiento de la presentación de la liquidación de cuentas de campaña por parte del responsable del manejo económico.

3.3.2 Intervenciones del denunciado señor Byron Emilio García Ibarra

El denunciado compareció a través del defensor público asignado para la presente causa.

a) En la primera intervención para presentar pruebas, el abogado Leónidas Gabriel Saltos Molina, defensor público expresó:

- Que se actuará a favor del legitimado pasivo, señor Byron Emilio García Ibarra, ejerciendo su defensa técnica.
- Que comparece a la diligencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución de la República del Ecuador, toda vez que he sido convocado por usted como autoridad competente a fin de garantizar los derechos del ciudadano Byron Emilio García Ibarra.
- Sostenía el patrocinador público que realizaría una defensa pasiva, dejando la carga de la prueba a la parte denunciante, para que pueda "justificar los hechos denunciados", por lo cual no presentó pruebas en esa etapa procesal.



b) Para el alegato de cierre el defensor público manifestó en lo principal:

- Citó el numeral artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la presunción de inocencia.
 - Que ha revisado la información que ha sido presentada en la audiencia y de las denuncias se constata que el proceso electoral se realizó el 24 de marzo de 2019, pero que en agosto de 2021, recién se presentan las denuncias lo cual implica que se ha excedido el tiempo de (02) dos años para poder interponerlas.
 - A criterio de la defensa pública se considera que el proceso se encuentra prescrito, en atención a lo dispuesto en el artículo “212 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral” y artículo 304 del Código de la Democracia, el cual procedió a citar; y, que de su lectura se encuentran dos elementos para establecer la prescripción.
 - Que el denunciante ha sobrepasado el límite para presentar la denuncia toda vez de que las elecciones se realizaron el 24 de marzo de 2019; que en junio se debía haber requerido la información y todavía estaba dentro del tiempo para poder presentar la denuncia.
 - Que el denunciante en sus denuncias sostiene que el señor Byron Emilio García Ibarra, no presentó la documentación dentro del término que establece la ley para el mismo, sin embargo, “no se puede alegar que por efectos de la pandemia se suspendieron los plazos, porque los términos y plazos se suspenden una vez iniciado un proceso o cuando esté iniciado de acuerdo a la misma resolución que presentó el Consejo Nacional Electoral, sin embargo, para presentar una denuncia, ¡No necesariamente tienen que haber estado suspendido los términos y plazos! ¿Por qué? Porque la denuncia de la información que se tenga, pudo haber sido presentada por cualquier vía, sin necesidad de que no estén suspendidos los términos y plazos”.
 - Que los términos y plazos se suspenden una vez que se inicie el proceso o en el transcurso del mismo, tal como lo establece la misma resolución del Consejo Nacional Electoral.
 - Afirmaba que en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral establece el tiempo para presentar la denuncia por infracciones electorales y establece que prescribirá en dos años.
-
- Sostenía el defensor público que sancionar a una persona fuera del término de ley, tendría consecuencias legales posteriores, por lo que solicita se analice ese punto y se declare la prescripción de la acción para denunciar, presentada por el organismo electoral.

3.3.3. Sobre la comparecencia del presunto infractor

Al finalizar la intervención de las partes procesales, este juzgador preguntó al presunto infractor Byron Emilio García Ibarra si deseaba pronunciarse en relación a los hechos denunciados, sin embargo decidió acogerse al derecho al silencio³.

³ Según la doctrina: “...el derecho a guardar silencio se ha protegido como derecho fundamental del procesado por los diferentes instrumentos internacionales tanto en materia de derechos humanos como en materia del derecho penal internacional. Incluso, ha tenido mayor protección por medio del derecho a la autoincriminación, derecho del cual se deriva, que en materia de estándares internacionales ha implicado el amparo directo al derecho a guardar silencio sin que aquella actuación implique cualquier tipo de



3.4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. De acuerdo a la normativa legal y reglamentaria⁴, en cada proceso electoral y para cada candidatura las organizaciones políticas deben designar un responsable del manejo económico en la fase de inscripción de candidaturas. El rol de responsable del manejo económico de la campaña electoral, se encuentra determinado en la misma normativa legal y reglamentaria:

a) Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

Art. 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo (...)

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único (...).

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación.

Art. 214.- Para cada proceso electoral las organizaciones políticas que actúen conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir ante el Consejo Nacional Electoral al representante o procurador común en caso de alianzas, así como un responsable del manejo económico de la campaña, hasta la fecha de inscripción de la candidatura; y su nombramiento tendrá duración incluso hasta después de la campaña cuando haya justificado fehacientemente la recepción y uso de los fondos de la misma.

En el caso de las instituciones de democracia directa, sea esta consulta popular, referéndum o revocatoria del mandato, los sujetos políticos designarán un responsable del manejo económico de la respectiva campaña..

Art. 217.- El responsable del manejo económico, recibe y registra la contribución para la campaña electoral, obligándose a extender y suscribir el correspondiente comprobante de recepción, el mismo que llevará el nombre y número de la organización política o alianza, contendrá también el respectivo número secuencial para control interno.

Los aportes que consten en el comprobante serán objeto de valoración cuantificable, para efectos de la contabilidad que se imputará a los gastos electorales de la candidatura beneficiada.

Serán nulos los aportes en especie, contribuciones o donaciones si no tuvieren el correspondiente comprobante.

indicio en contra del procesado.”(Juan David Riveros Barragán, *EL DERECHO A GUARDAR SILENCIO: VISIÓN COMPARADA Y CASO COLOMBIANO*, p. 375; <https://www.redalyc.org/pdf/824/82420300014.pdf>)

⁴ Código de la Democracia (Art. 231) anterior a la vigencia de las reformas publicadas el 03 de febrero de 2021; y; Reglamento para el control propaganda o publicidad y promoción electoral, fiscalización del gasto electoral y su resolución en sede administrativa, publicada en el registro oficial Nro. 827 de 26 de agosto de 2016.



Art. 220.- La o el responsable del manejo económico de las campañas electorales llevarán un registro de ingresos y gastos. Los aportantes deberán llenar los formularios de aportación que para el efecto elaborará y entregará el Consejo Nacional Electoral. En todo caso, las aportaciones serán nominativas."

Art. 224.- La persona que tenga a su cargo el manejo económico de la campaña electoral será responsable de la liquidación de cuentas y del reporte al organismo competente sobre los fondos, ingresos y egresos de la campaña electoral. Será el único facultado por la presente ley para suscribir contratos para una campaña de promoción electoral. Pudiendo delegar a responsables económicos en las diferentes jurisdicciones territoriales, mediante poder especial. Quien sea responsable del manejo económico de la campaña responderá solidariamente con sus delegados.

Todo responsable económico o procurador común, según sea el caso, previo a la iniciación de cualquier campaña electoral deberá obtener o actualizar su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Deberán reportarse todos los gastos electorales, aún si éstos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria a las elecciones.

Presentación de liquidación de ingresos y egresos de campaña:

Art. 230.- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio, la o el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de una contadora o contador público autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, el listado de contribuyentes con la determinación de los montos y los justificativos que esta ley prevé.

Art. 231.- La presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente.

En los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento.

Los órganos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justifiquen.

Art. 232.- La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

Art. 233.- Si transcurrido el plazo establecido en esta ley, no se hubiere presentado la liquidación correspondiente, los órganos electorales requerirán a los responsables económicos y/o procurador común, para que lo entregue en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de notificación del requerimiento.



Art. 234.- Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el órgano electoral competente de oficio y sin excepción alguna, procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta Ley y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas para que presenten las cuentas en el plazo de quince días adicionales. De no hacerlo, se procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

b) Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su resolución en sede administrativa⁵:

Art. 17.- Responsable del manejo económico.- La o el responsable del manejo económico receptorá, administrará y registrará los aportes en especie o numerario, extenderá y suscribirá los correspondientes comprobantes y presentará las cuentas de campaña electoral al Consejo Nacional Electoral en los formularios establecidos para el efecto. Responsabilidad que asumirá hasta que se dicte la resolución correspondiente.

Art. 18.- Inscripción y calificación de la o el responsable del manejo económico y contador público autorizado (CPA).- Para cada proceso electoral las organizaciones políticas u organizaciones sociales que actúen, conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir simultáneamente con la candidatura u opciones de democracia directa a la o el responsable del manejo económico y la o el contador público autorizado (CPA), mismos que serán calificados y registrados con la candidatura por el Consejo Nacional Electoral, o por los organismos electorales desconcentrados de carácter temporal según sea el caso.

Art. 19.- Requisitos para inscripción de la o el responsable del manejo económico y de la o el contador público autorizado (CPA).- La o el responsable del manejo económico y la o el contador público autorizado (CPA) para su inscripción deberán presentar:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía y título de tercer nivel de la o el responsable del manejo económico;
- b) Copia de la cédula de ciudadanía y título o carné de acreditación de contador público autorizado (CPA).⁵

Constan también en el mismo reglamento otros aspectos relacionados con el (RME) Responsable del Manejo Económico de la campaña, relativos al: Cambio del responsable del manejo económico. (Art. 20); Requisitos para el cambio de la o el responsable del manejo económico (Art. 21); Del responsable del manejo económico de la circunscripción en el exterior. (Art. 22); Habilitación y acreditación para recibir aportes y realizar gastos. (Art. 23); Manejo y documentación de soportes de cuentas de campaña electoral. (Art. 24); Registros. (Art. 25); Comprobantes de recepción de contribuciones y aportes. (Art.26); Comprobante de ingreso. (Art.27); Préstamos del sistema financiero nacional. (Art. 28); De las aportaciones en numerario. (Art. 29); De las aportaciones en especie. (Art. 30); Comprobante de egreso. (Art. 33);

⁵ Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 827 de 26 de agosto de 2016.



Obligatoriedad de reportar gastos efectuados antes de la campaña. (Art. 34), Resultado del ejercicio económico. (Art. 35); Cierre de Registro Único de Contribuyentes y cuenta corriente única electoral. (Art. 36); Plazo para la presentación de las cuentas de campaña electoral. (Art. 38); Presentación de las cuentas de campaña electoral por dignidad y jurisdicción. (Art. 39); Presentación de cuentas de campaña electoral de jurisdicción nacional, del exterior y provinciales. (Art. 40); Plazo adicional para la presentación de las cuentas de campaña electoral. (Art. 41).

Este juzgador en causas anteriores ha señalado que "...la persona natural designada como "Responsable del Manejo Económico" acepta esa función de manera consciente, libre y voluntaria, y es el encargado de recibir las aportaciones económicas que se entreguen en campaña electoral para las candidaturas en las que autorizó se le inscriba como "RME"; y, su actividad no solo debe centrarse en el registro, contabilidad y coherencia de los gastos, sino también en el manejo individualizado de los expedientes por dignidad y fundamentalmente en la oportuna presentación de los informes respectivos a los que está obligado por mandato de la Ley."

2. Para resolver este caso, el suscrito juzgador ha revisado de forma exhaustiva la documentación constante en las (68) sesenta y ocho causas que integran el expediente acumulado Nro. 637-2021-TCE, por tanto procederá a describirlos en sus aspectos fundamentales.

CAUSA No. 637-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE CANTÓN CHONE

FOJAS	DOCUMENTO
5	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME, el plazo para la entrega de expedientes de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019.
6	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de junio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019".
8	Copia certificada de la Notificación de la Boleta Nro. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al señor García Ibarra Byron Emilio, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4.
9	Copia certificada del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019.
10	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí.
11	Copia simple de oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio García Ibarra, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Parroquiales.
91-107 vuelta	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad Alcalde cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe.
108-109 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021 firmada por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través del correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
110	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 08h14 al RME con la resolución No. 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC.
111	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución NO. 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019.
112	Certificación N° 612-S-CNEM-ACML-2021 de 02 de julio de 2021, mediante la cual el secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS.
120-129	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018 FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE.

CAUSA No. 644-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE RICAURTE CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
243	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
244-245 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
246	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
247	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
248	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
249	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
341-357	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Ricaurte cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0038), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
358-359 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0539-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0038) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
360	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 07:28 al RME con la resolución No. 0539-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
361	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Ricaurte cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0539-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
362	Certificación No. 611-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Ricaurte cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
364-373	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0038-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 648-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

**DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE SIXTO DURAN BALLÉN,
CANTÓN 24 DE MAYO**

FOJA	DOCUMENTO
394	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
395-396 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
397	Copia simple del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
398	Copia simple de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
399	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
400	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
495-511 vuelta	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Sixto Duran Ballén, cantón 24 de Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0054), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
512-513 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0541-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0054) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
514	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 08:00 al RME con la resolución No. 0541-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
515	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Sixto Duran Ballén, cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0541-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
516	Certificación No. 645-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,



	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Sixto Duran Ballén, cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
519-528	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0054-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 655-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
549	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
550-551 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
552	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
553	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
554	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
555	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
652-668	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales cantón 24 De Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0013), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
669-670 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0566-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0013) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA No. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
671	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 09:50 al RME con la resolución No. 0566-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
672	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0566-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
673	Certificación No. 623-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
679-688	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0013-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 664-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN MONTECRISTI

FOJA	DOCUMENTO
710	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
711-712 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
713	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
714	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
715	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
716	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
807-823 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos cantón Montecristi (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0017), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
824-826	RESOLUCIÓN No. 0398-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC RESOLUCIÓN No. 0398-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0017) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
827	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 24 de abril de 2021 a las 14:43 al RME con la resolución No. 0398-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
828	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Montecristi, provincia de Manabí, con la resolución No. 0398-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
829	Certificación No. 615-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Montecristi, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
834-843	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0017-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 668-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN JUNIN

FOJA	DOCUMENTO
865	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
866-867 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
868	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
869	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
870	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
871	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
948-963 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Junín (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0051), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
964-965 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0587-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0051) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
966	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 17 de mayo de 2021 a las 17:34 al RME con la resolución No. 0587-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
967	Razón de notificación de fecha 18 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Junín, provincia de Manabí, con la resolución No. 0587-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
968	Certificación No. 736-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Junín, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
975-983 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0051-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE



CAUSA No. 674-2021-TCE

DIGNIDAD CONCEJALES URBANOS CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
1005	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1006-1007 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1008	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1009	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1010	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1011	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1102-1118	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0076), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1119-1120 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0492-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0076) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1121	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 23:11 al RME con la resolución No. 0492-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
1122	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0492-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1123	Certificación No. 723-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1126-1136 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0076-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 679-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
1158	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1159-1160 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1161	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1162	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1163	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1164	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1245-1261	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón 24 De Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0015), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1262-1263 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0444-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0015) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1264	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 26 de abril de 2021 a las 09:22 al RME con la resolución No. 0444-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
1265	Razón de notificación de fecha 26 de abril de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0444-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1266	Certificación No. 629-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1277-1289	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0015-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 613-2021-TCE

DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL NOBOA, CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
1310	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1311-1312 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1313	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1314	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1315	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1316	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1412-1428	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Junta Parroquial Noboa, cantón 24 De Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0056), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1429-1430 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0747-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0056) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1431	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 22:07 al RME con la resolución No. 0747-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
1432	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Junta Parroquial Noboa, cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0747-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1433	Certificación No. 671-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Junta Parroquial Noboa, cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1439-1448	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0056-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 714-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
1470	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1471-1472 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1473	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1474	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1475	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1476	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1566-1582	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia 10 De Agosto, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0032), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1583-1584 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0538-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0032) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1585	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 07:21 al RME con la resolución No. 0538-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
1586	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia 10 De Agosto, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0538-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1587	Certificación No. 639-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia 10 De Agosto, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1589-1597 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0032-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE



CAUSA No. 732-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE CANTÓN JARAMIJÓ

FOJA	DOCUMENTO
1619	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1620- 1621 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1622	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1623	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1624	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1625	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1706- 1722 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde cantón Jaramijó (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0028), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1723- 1724 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0443-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0028) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1725	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 06 de mayo de 2021 a las 18:12 al RME con la resolución No. 0443-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
1726	Razón de notificación de fecha 06 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Jaramijó, provincia de Manabí, con la resolución No. 0443-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1727	Certificación No. 605-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Jaramijó, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1731-1740	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0028-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 747-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
1761	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1762-1763 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1764	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1765	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1766	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1767	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1851-1868	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0041), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1869-1871	RESOLUCIÓN No. 0396-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0041) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1872	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:37 al RME con la resolución No. 0396-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
1873	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0396-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1874	Certificación No. 620-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1877-1886	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0041-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 656-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE CANTÓN JAMA

FOJA	DOCUMENTO
1908	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1909-1910 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1911	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1912	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1913	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1914	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1994-2010	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde cantón Jama (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0027), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2011-2012 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0424-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0027) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2013	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 06 de mayo de 2021 a las 20:40 al RME con la resolución No. 0424-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
2014	Razón de notificación de fecha 06 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Jama, provincia de Manabí, con la resolución No. 0424-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2015	Certificación No. 484-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Jama, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2018-2026 vuelta	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0027-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 640-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
2054	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2055-2056 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
2057	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2058	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2059	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2060	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2141-2157	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0014), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2158-2159 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0565-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0014) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2160	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:32 al RME con la resolución No. 0565-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
2161	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0565-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2162	Certificación No. 608-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2165-2174	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0014-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 728-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.lce.gob.ec



**DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN MANTA, CIRCUNSCRIPCIÓN
URBANA 2**

FOJA	DOCUMENTO
2202	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2206	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2207	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2208	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2299- 2315	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos cantón Manta, Circunscripción Urbana 2 (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0058), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2316- 2317	RESOLUCIÓN No. 0298-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0058) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
VUELTA	
2318	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 10:52 al RME con la resolución No. 0298-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
2319	Razón de notificación de fecha 11 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Manta, Circunscripción Urbana 2, provincia de Manabí, con la resolución No. 0298-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2320	Certificación No. 618-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Manta, Circunscripción Urbana 2, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2325-2334	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0058-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 642-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, PARROQUIA MACHALILLA, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
2363	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2364-2365 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
2366	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2367	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2368	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2369	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2460-2477	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia Machalilla, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0037), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2478-2480	RESOLUCIÓN No. 0397-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0037) y se concede al responsable



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2481	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:22 al RME con la resolución No. 0397-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
2482	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia Machalilla, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0397-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2483	Certificación No. 633-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia Machalilla, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCS
2486-2495	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCS2019-VJP-13-0037-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 741-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CHARAPOTÓ, CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
2524	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2525	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
2526	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2528	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2529	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2530	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2620-2636	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0029), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2637-2638 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0427-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0029) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2639	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 22:39 al RME con la resolución No. 0427-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
2640	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0427-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2641	Certificación No. 490-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2644-2652 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0029-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 649-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES JUNTA PARROQUIAL PUERTO CAYO, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
2681	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2682-2683 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

2684	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2685	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2686	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2687	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2775- 2791 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales Junta Parroquial Puerto Cayo, cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0031), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2792- 2793 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0537-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0031) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2794	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 07:17 al RME con la resolución No. 0537-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
2795	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales Junta Parroquial Puerto Cayo, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0537-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2796	Certificación No. 638-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales Junta Parroquial Puerto Cayo, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2801- 2810	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0031-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE



CAUSA No. 656-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CANOA, CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
2839	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2840-2841 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2842	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2843	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2844	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2845	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2937-2953	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Canoa, cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0028), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2954-2955 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0445-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0028) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2956	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 06:51 al RME con la resolución No. 0445-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
2957	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Canoa, cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0445-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral



	Elecciones 2019
2958	Certificación No. 627-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Canoa, cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2961-2971 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0028-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 746-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
3000	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3001-3002 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3003	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3004	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3005	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3006	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3096-3112	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3113-3114 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074) y se concede al responsable del



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3115	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 23:26 al RME con la resolución No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
3116	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3117	Certificación No. 489-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3120-3128 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 657-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
3156	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3157-3158 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3159	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3160	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3161	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

3252-3268 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3269-3271	RESOLUCIÓN No. 0395-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0074) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3272	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 23:26 al RME con la resolución No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
3273	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3274	Certificación No. 489-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3281-3290 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 665-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE

FOJA	DOCUMENTO
3318	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3319-3320 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3321	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3322	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA No. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3323	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3324	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3404-3420	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal del cantón Rocafuerte (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0024), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3421-3422 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0578-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0024) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3423	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de mayo de 2021 a las 08:54 al RME con la resolución No. 0578-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
3424	Razón de notificación de fecha 14 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, con la resolución No. 0578-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3425	Certificación No. 739-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3431-3440	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0024-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 671-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN JAMA

FOJA	DOCUMENTO
3467	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3468-3469 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3470	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3471	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3472	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3473	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3404-3420	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos cantón Jama (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0030), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3581-3582 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0606-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0030) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3582	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:46 al RME con la resolución No. 0606-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
3583	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Jama, provincia de Manabí, con la resolución No. 0606-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3584	Certificación No. 738-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Jama, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3586-3594	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0030-FINAL) en el que se recomienda que por no



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

VUELTA	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
---------------	---

CAUSA No. 760-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE

FOJA	DOCUMENTO
3623	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3624- 3625 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3626	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3627	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3628	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3629	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3720- 3736	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0073), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3737- 3738 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0655-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0073) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3739	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 22:59 al RME con la resolución No. 0655-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
3740	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, con la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	resolución No. 0655-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3741	Certificación No. 670-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3754-3763	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0073-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 752-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SALANGO, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
3792	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3793-3794 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3795	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3796	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3797	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3798	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3889-3905 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Salango, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0027), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3906-3907	RESOLUCIÓN No. 0744-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0027) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3908	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 21:58 al RME con la resolución No. 0744-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
3909	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Salango, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0744-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3910	Certificación No. 677-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Salango, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3914-3923	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0027-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 682-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJAN

FOJA	DOCUMENTO
3951	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3952-3953 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3954	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3955	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3956	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3957	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero



	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4041-4056 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal del cantón Paján (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0013), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4057-4058 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0586-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0013) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4059	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de junio de 2021 a las 19:27 al RME con la resolución No. 0586-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
4060	Razón de notificación de fecha 11 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Paján, provincia de Manabí, con la resolución No. 0586-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4061	Certificación No. 743-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Paján, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4064-4073	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0013-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 677-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

FOJA	DOCUMENTO
4102	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4103-4104 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4105	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA No. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4106	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4107	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4108	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4191-4207	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal del cantón Manta (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0055), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4208-4209 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0333-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0055) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4210	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:59 al RME con la resolución No. 0333-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
4211	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Manta, provincia de Manabí, con la resolución No. 0333-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4212	Certificación No. 678-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Manta, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4228-4237	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0055-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 676-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CARMEN

FOJA	DOCUMENTO
4266	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4267- 4268 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
4269	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4270	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4271	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4272	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4354- 4369 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal del cantón El Carmen (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0021), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4370- 4371 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0576-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0021) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4372	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de mayo de 2021 a las 08:44 al RME con la resolución No. 0576-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
4373	Razón de notificación de fecha 14 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón El Carmen, provincia de Manabí, con la resolución No. 0576-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4374	Certificación No. 740-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón El



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Carmen, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4381-4389 vuelta	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0021 -FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 650-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
4417	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4418-4419 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4420	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4421	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4422	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4423	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4514-4530	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón 24 De Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0027), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4531-4532 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0461-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0027) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

4533	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:33 al RME con la resolución No. 0461-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
4534	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0461-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4535	Certificación No. 613-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4539- 4547 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0027-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 654-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
4578	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4579- 4580 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
4581	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4582	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4583	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4584	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4679- 4695	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE:



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0018), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4696-4697 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0545-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0018) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4698	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:01 al RME con la resolución No. 0545-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
4699	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0545-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4700	Certificación No. 626-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4706-4715	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0018-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 660-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
4746	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4747-4748 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4749	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4750	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	SECCIONALES 2019
4751	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4752	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4835-4851	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0023), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4852-4853 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0563-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0023) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4854	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 09:07 al RME con la resolución No. 0563-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
4855	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0563-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4856	Certificación No. 480-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4861-4870 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0023-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 666-2021-TCE

**DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA
CHIRIJOS, CANTÓN PORTOVIEJO**

FOJA	DOCUMENTO
4902	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Seccionales 2019
4903-4904 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4905	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4906	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4907	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4908	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4998-5013 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Chirijos, cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0035), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5014-5015 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0536-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0035) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5016	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de mayo de 2021 a las 10:38 al RME con la resolución No. 0536-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
5017	Razón de notificación de fecha 14 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Chirijos, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0536-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5018	Certificación No. 737-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Chirijos, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5021-5030	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0035-FINAL) en el que se recomienda que por no



	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
--	---

CAUSA No. 667-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
5061	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5062- 5063 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5064	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5065	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5066	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5067	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5145- 5161	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde del cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0020), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5162- 5163 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0577-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0020) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5164	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de mayo de 2021 a las 08:49 al RME con la resolución No. 0577-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
5165	Razón de notificación de fecha 14 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0577-



	DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5166	Certificación No. 742-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5188-5197	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0020-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 672-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL ELOY ALFARO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
5228	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5229-5230 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5231	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5232	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5233	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5234	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5331-5347	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0060), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5348-5349 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0446-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:



	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0060) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5350	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 22:19 al RME con la resolución No. 0446-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
5351	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra Garcia, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0446-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5352	Certificación No. 630-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5355-5363	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0060-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 678-2021-TCE

**DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA CANUTO,
CANTÓN CHONE**

FOJA	DOCUMENTO
5394	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5395-5396	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5397	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5398	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5399	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5400	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA No. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5494-5510	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Canuto, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0058), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5511-5512 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0748-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0058) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5513	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 22:10 al RME con la resolución No. 0748-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
5514	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Canuto, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0748-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5515	Certificación No. 676-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Canuto, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5518-5526 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0058-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 685-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA ALHAJUELA / BAJO GRANDE

FOJA	DOCUMENTO
5558	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5559-5560	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES

Justicia que garantiza democracia

60



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5561	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5562	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5563	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5564	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5655-5671	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Alhajueta / Bajo Grande (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5672-5673 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0491-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5674	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:25 al RME con la resolución No. 0491-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
5675	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Alhajueta / Bajo Grande, provincia de Manabí, con la resolución No. 0491-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5676	Certificación No. 628-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Alhajueta / Bajo Grande, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5680-5691	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE



CAUSA No. 641-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
5721	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5722- 5723 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5725	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5726	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5727	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5815- 5831 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5832- 5833 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0544-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5834	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 14:57 al RME con la resolución No. 0544-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
5835	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0544-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5836	Certificación No. 486-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5843-5852	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 715-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JUNIN

FOJA	DOCUMENTO
5883	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5884-5885 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5886	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5887	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5888	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5889	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5980-5996	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Junín (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0033), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5997-5998 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0605-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0033) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5999	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:43 al RME con la resolución No. 0605-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
6000	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Junín, provincia de Manabí, con la resolución No. 0605-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6001	Certificación No. 741-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Junín, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6006-6014 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0033-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 735-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN 2, CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
6046	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6047-6048 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
6049	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6050	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6051	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6052	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

Parroquiales	
6143-6159 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 2, cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0014), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6160-6161 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0535-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0014) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6162	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 18 de mayo de 2021 a las 14:45 al RME con la resolución No. 0535-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
6163	Razón de notificación de fecha 18 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 2, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0535-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6164	Certificación No. 668-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 2, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6177-6186	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0014-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 738-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA PEDRO PABLO GÓMEZ, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
6218	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6219-6220 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
6221	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

6222	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6223	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6224	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6315-6331 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Pedro Pablo Gómez, cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0044), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6332-6334	RESOLUCIÓN No. 0562-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0044) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6335	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 09:01 al RME con la resolución No. 0562-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
6336	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Pedro Pablo Gómez, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0562-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6337	Certificación No. 635-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Pedro Pablo Gómez, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6342-6351	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0044-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 745-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



**DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA
MEMBRILLAL, CANTÓN JIPIJAPA**

FOJA	DOCUMENTO
6383	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6384- 6385 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6386	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6387	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6388	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6389	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6478- 6494 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Membrillal, cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0043), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6495- 6497	RESOLUCIÓN No. 0383-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0043) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6498	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de abril de 2021 a las 11:30 al RME con la resolución No. 0383-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
6499	Razón de notificación de fecha 14 de abril de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Membrillal, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0383-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6500	Certificación No. 492-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de



	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Membrillal, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6506-6515	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0043-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 751-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN BOLÍVAR

FOJA	DOCUMENTO
6546	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6547-6548 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6549	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6550	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6551	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6552	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6643-6659	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Bolívar (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0028), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6660-6661 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0653-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0028) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6662	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 22:22 al RME con la resolución No. 0653-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
6663	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Bolívar, provincia de Manabí, con la resolución No. 0653-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6664	Certificación No. 674-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Bolívar, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6670-6679	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0028-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 759-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PAJAN

FOJA	DOCUMENTO
6711	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6712-6713 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
6714	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6715	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6716	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6717	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6807-6823	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos Del Cantón Paján (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0019), en el que se recomienda que se

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6824-6825 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0426-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0019) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6826	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 26 de abril de 2021 a las 15:05 al RME con la resolución No. 0426-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
6827	Razón de notificación de fecha 26 de abril de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Del Cantón Paján, provincia de Manabí, con la resolución No. 0426-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6828	Certificación No. 488-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Del Cantón Paján, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6829-6837	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0019-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 646-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO / DEL PELUDO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
6869	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6870-6871 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
6872	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6873	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	SECCIONALES 2019
6874	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6875	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6968-6984 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Antonio / Del Peludo, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0039), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6985-6986 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0501-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0039) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6987	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 12 de mayo de 2021 a las 11:59 al RME con la resolución No. 0501-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
6988	Razón de notificación de fecha 12 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Antonio / Del Peludo, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0501-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6989	Certificación No. 634-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Antonio / Del Peludo, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6994-7003	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0039-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 634-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
7034	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Seccionales 2019
7035-7036 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7037	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7038	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7039	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7040	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7121-7137	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal del cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0025), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7138-7139 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0602-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0025) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7140	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:37 al RME con la resolución No. 0602-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
7141	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0602-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7142	Certificación No. 481-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7148-7158 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0025-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el



expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
--

CAUSA No. 638-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
7185	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7186-7187 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
7188	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7189	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7190	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7191	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7281-7297 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0015), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7298-7299 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0546-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0015) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7300	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:23 al RME con la resolución No. 0546-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
7301	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0546-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA No. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7302	Certificación No. 744-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7304-7312 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0015-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 643-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN MONTECRISTI

FOJA	DOCUMENTO
7339	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7340-7341 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
7342	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7343	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7344	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7345	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7425-7441	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal Cantón Montecristi (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0011), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7442-7443 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0543-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0011) y se concede al responsable del



	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7444	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 08:23 al RME con la resolución No. 0543-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
7445	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal Cantón Montecristi, provincia de Manabí, con la resolución No. 0543-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7446	Certificación No. 485-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal Cantón Montecristi, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7451-7459 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0011-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 651-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA BELLAVISTA, CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
7486	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7487-7488 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
7489	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7490	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7491	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7492	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual



	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7586-7602	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Bellavista, cantón 24 De Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7603-7604 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7605	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 22:23 al RME con la resolución No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
7606	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Bellavista, cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7607	Certificación No. 631-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Bellavista, cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7611-7621	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 653-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
7649	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7650-7651 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
7652	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7653	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7654	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7655	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7746-7763	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia La Unión, cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0042), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7764-7765 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0503-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0042) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7766	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 12:57 al RME con la resolución No. 0503-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
7767	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia La Unión, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0503-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7768	Certificación No. 632-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia La Unión, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7771-7780	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0042-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 661-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



**DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA SAN
ISIDRO, CANTÓN SUCRE**

FOJA	DOCUMENTO
7808	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7809-7810	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7811	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7812	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7813	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7814	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7901-7917	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0030), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7918-7919 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0540-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0030) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7920	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 07:58 al RME con la resolución No. 0540-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
7921	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0540-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7922	Certificación No. 610-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de



	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7925-7934	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0030-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 670-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
7962	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7963-7964 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7966	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7967	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7968	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8059-8075	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia El Anegado, cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0040), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8076-8077 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0746-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0040) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8078	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 22:04 al RME con la resolución No. 0746-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
8079	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia El Anegado, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0746-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8080	Certificación No. 672-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia El Anegado, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8085-8094	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0040-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 680-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN 1, CANTÓN
PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
8122	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8123-8124 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
8125	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8126	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8127	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8128	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,



	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8218-8234	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 1, Cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0013), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8235-8236 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0656-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0013) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8237	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de junio de 2021 a las 19:52 al RME con la resolución No. 0656-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
8238	Razón de notificación de fecha 11 de junio de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 1, Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0656-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8239	Certificación No. 757-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 1, Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8260-8269	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0013-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 686-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA CHIBUNGA, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
8297	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8298-8299 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
8300	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8301	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8302	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8303	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8336-8353 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Chibunga, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0119), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8354-8355 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0044-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC de 20 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0119) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8356	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2021 a las 15:43 al RME con la resolución No. 0044-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC
8357	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Chibunga, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0044-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8358	Certificación No. 590-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Chibunga, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8363-8372	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0119-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 731-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



**DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SAN PLÁCIDO, CANTÓN
PORTOVIEJO**

FOJA	DOCUMENTO
8400	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8401-8402 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
8403	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8404	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8405	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8406	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8497-8512 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Plácido, cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0036), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8513-8514 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0745-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0036) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8515	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 22:01 al RME con la resolución No. 0745-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
8516	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Plácido, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0745-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8517	Certificación No. 669-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de



	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Plácido, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8521-8530	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0036-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 737-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
8558	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8559-8560	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8561	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8562	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8563	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8564	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8654-8669 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0072), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8670-8671 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0601-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0072) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la



	Delegación Provincial Electoral de Manabí
8672	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:31 al RME con la resolución No. 0601-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
8673	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0601-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8674	Certificación No. 616-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8677-8686	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0072-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 750-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES CANTÓN BOLÍVAR

FOJA	DOCUMENTO
8713	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8714-8715	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
8716	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8717	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8718	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8719	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas



	Parroquiales
8810-8826 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales cantón Bolívar (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0014), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8827-8829	RESOLUCIÓN No. 0394-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0014) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8830	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:42 al RME con la resolución No. 0394-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
8831	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón Bolívar, provincia de Manabí, con la resolución No. 0394-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8832	Certificación No. 621-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón Bolívar, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8837-8846	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0014-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
8873	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8874-8875	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
8876	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8877	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE



	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8878	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8879	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8962-8978	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0147), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8979-8980	RESOLUCIÓN No. 0600-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0147) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8981	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:01 al RME con la resolución No. 0600-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
8982	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0600-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8983	Certificación No. 482-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8994-9003 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0147-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 639-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN PICHINCHA

FOJA	DOCUMENTO
9028	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Seccionales 2019
9029-9030 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
9031	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9032	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9033	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9114-9130 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Pichincha (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0016), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9131-9132 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0502-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0016) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
9133	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 12:53 al RME con la resolución No. 0502-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
9134	Razón de notificación de fecha 11 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Pichincha, provincia de Manabí, con la resolución No. 0502-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9135	Certificación No. 607-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Pichincha, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9138-9147	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0016-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 645-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE COJIMIES, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
9170	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
9171-9172 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
9173	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9174	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9175	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9176	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9264-9281	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Cojimies, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0033), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9282-9284	RESOLUCIÓN No. 0603-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0033) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
9285	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:36 al RME con la resolución No. 0603-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
9286	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Cojimies, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0603-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9287	Certificación No. 636-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de



	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Cojimies, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9290-9299	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0033-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 647-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
9322	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
9323-9324 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
9325	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9326	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9327	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9328	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9418-9434	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0019), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9435-9436 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0652-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0019) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la



	Delegación Provincial Electoral de Manabí
9437	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 21:47 al RME con la resolución No. 0652-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
9438	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0652-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9439	Certificación No. 675-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9444-9453	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0019-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 652-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
9477	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
9478-9479 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
9480	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9481	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9482	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9483	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9581-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de



9597	Concejales Urbanos, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0020), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9598-9599 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0442-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0020) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
9600	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:30 al RME con la resolución No. 0442-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
9601	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0442-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9602	Certificación No. 609-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9605-9615 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0020-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 658-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
9638	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
9639-9640 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9641	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9642	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE



	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9643	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9644	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9735- 9752 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0029), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9753- 9754 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0504-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0029) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
9755	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 13:09 al RME con la resolución No. 0504-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
9756	Razón de notificación de fecha 11 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0504-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9757	Certificación No. 614-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9761- 9771	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0029-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA Nro. 662-2021-TCE

DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS, CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
9795	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Seccionales 2019
9796-9797 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9798	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9799	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9800	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9801	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9891-9907 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos, cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0075), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9908-9909 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0547-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0075) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
9910	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:28 al RME con la resolución No. 0547-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
9911	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0547-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9912	Certificación No. 617-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9920-9929	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0075-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el



expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
--

CAUSA No. 673-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN JARAMIJÓ

FOJA	DOCUMENTO
9952	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
9953-9954 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
9955	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9956	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9957	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9958	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
10049-10065	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos, cantón Jaramijó (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0031), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
10066-10067 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0604-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC RESOLUCIÓN No. 0604-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0031) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
10068	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:40 al RME con la resolución No. 0604-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
10069	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, con la



	resolución No. 0604-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
10070	Certificación No. 735-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
10073-10081 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0031-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 739-2021-TCE

DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
10104	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
10105-10106 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
10107	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
10108	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
10109	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
10110	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
10201-10217	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0017), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
10218-10219 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0301-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:



	SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0017) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
10220	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 11:02 al RME con la resolución No. 0301-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
10221	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0301-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
10222	Certificación No. 624-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
10227- 10237 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0017-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 742-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1, CANTÓN MANTA

FOJA	DOCUMENTO
10261	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
10262- 10263 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
10264	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
10265	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
10266	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
10267	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al



	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
10359-10375	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción Urbana 1, cantón Manta (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0057), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
10376-10377 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0548-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0057) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
10378	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 08:29 al RME con la resolución No. 0548-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
10379	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción Urbana 1, cantón Manta, provincia de Manabí, con la resolución No. 0548-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
10380	Certificación No. 651-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción Urbana 1, cantón Manta, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
10383-10392	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0057-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 754-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CONVENTO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
10415	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
10416-10417 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"



10418	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
10419	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
10420	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
10421	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
10510- 10525 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Convento, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0059), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
10526- 10528	RESOLUCIÓN No. 0414-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0059) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
10529	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 06:10 al RME con la resolución No. 0414-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
10530	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Convento, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0414-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
10531	Certificación No. 491-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Convento, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
10534- 10542 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- 0414-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE



CAUSA No. 755-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
10565	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
10566- 10567 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
10568	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
10569	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
10570	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
10571	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
10649- 10664 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0059), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
10665- 10666	RESOLUCIÓN No. 0451-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0059) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
10667	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 16:11 al RME con la resolución No. 0451-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
10668	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0451-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
10669	Certificación No. 606-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del



	manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
10672-10682 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0059-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

3. Este juzgador, de la revisión pormenorizada efectuada a los expedientes administrativos de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ha detectado varias **omisiones de trámite del organismo electoral desconcentrado**, entre ellos los siguientes:

- a. Se encuentran en los expedientes administrativos varios documentos en copia simple -que se han descrito pormenorizadamente en párrafos anteriores- los mismos que carecen de valor procesal.
- b. Tanto en los informes iniciales como en los informes finales, correspondientes a las cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, que fueron aparejados a las respectivas denuncias no cuentan con fecha de elaboración ni de recepción por parte de la de la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
- c. Tampoco existen dentro de los expedientes las respectivas órdenes de trabajo con las que se inicia el procedimiento de elaboración de los correspondientes informes de examen de expedientes de cuentas de campaña electoral.
- d. Únicamente en el texto de los considerandos de las respectivas resoluciones administrativas del director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí - en las que se concede el plazo de (15) quince días para presentar las observaciones a los informes iniciales de hallazgos de cuentas de campaña- constan mencionadas las fechas de las órdenes de trabajo.
- e. Por otra parte, en las resoluciones del director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, se ordena que las mismas sean notificadas al “responsable del manejo económico” mediante correo electrónico y en la cartelera del organismo electoral desconcentrado. No obstante no consta que se hubiere realizado la notificación en persona, tal como lo dispone la normativa reglamentaria dictada por el CNE y que era aplicable para este tipo de examen⁶.

⁶ Véase el artículo 51 del Reglamento para el control de la propaganda o publicidad y promoción electoral, fiscalización del gasto electoral y su resolución en sede administrativa: *“Art. 51.- Notificación de resoluciones en sede administrativa.- La notificación de las resoluciones en sede administrativa emitidas por el Consejo Nacional Electoral o sus Delegaciones Provinciales o Distritales Electorales, deberán tener identificación plena de la o el responsable del manejo económico, directivos de la organización política o social, procurador común en caso de alianzas, y la ciudadana o ciudadano que forma parte del proceso en calidad de aportante; dichas notificaciones se harán en legal y debido forma, en persona, mediante correo electrónico personal, empleando todos los mecanismos para llegar a su conocimiento, y de ser el caso por prensa escrita, a fin de garantizar el debido proceso de las partes. La notificación personal se la realizará por una sola vez. De no ser posible se notificará por una segunda ocasión. Ante la imposibilidad de notificación personal se sentará la razón que corresponda, y se procederá a notificar a través de una sola publicación en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la respectiva jurisdicción. Notificadas las partes, se sentará la RAZÓN, que la resolución en sede administrativa se encuentra en firme, suscrita por el respectivo actuario”.*



f. En ninguno de los expedientes constan las resoluciones adoptadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en relación a los informes finales de cuentas de campaña de cada una de las dignidades de elección popular asignadas al responsable económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

4. Las (68) sesenta y ocho denuncias fueron presentadas por la supuesta vulneración del artículo 275 numeral 4 del Código de la Democracia vigente antes de las reformas al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020.

Art. 275.- Constituyen infracciones de los sujetos políticos, de las personas naturales y jurídicas, las siguientes:

(...)

4. No presentar los informes con las cuentas, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos, con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

La normativa constitucional del Ecuador garantiza la presunción de inocencia por lo cual al denunciante le correspondía demostrar de forma fehaciente que el denunciado ha trasgredido la normativa electoral y reglamentaria, en relación al examen de las cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

5. Según la normativa procesal aplicable a la materia contencioso electoral, la carga de la prueba corresponde al accionante y el juez deberá apreciar la prueba en su conjunto aplicando la sana crítica⁷. (Art. 32) y en que la prueba deberá ser apreciada en su conjunto de acuerdo a la sana crítica. (Art. 35). En el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

En la audiencia oral de prueba y juzgamiento efectuada, se observó que de parte del patrocinio técnico del denunciante se hizo alusión a los expedientes administrativos agregados en cada denuncia en los que se refirió al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 numeral 4 del Código del Código de la Democracia por parte del responsable del manejo económico y se describieron las actividades ejecutadas por la administración electoral al respecto.

Por su parte también el denunciado contó con el patrocinio de un profesional de la Defensoría Pública, quien alegó que presentaba una “defensa una defensa pasiva, dejando la carga de la prueba a la parte denunciante”, sin embargo en la fase de alegato de cierre insistió en que prevalece la presunción de inocencia y que se había excedido el tiempo determinado por la normativa electoral para presentar las denuncias en contra de su defendido.

6. La Constitución de la República del Ecuador, determina en el artículo 76 numeral 7 literal m), la garantía de recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decidan sobre sus derechos,

⁷ Véase artículos 32 y 35 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.



Por su parte, el Reglamento para el control de propaganda o publicidad y promoción electoral, fiscalización del gasto electoral y su resolución en sede administrativa determina en el artículo 49 lo siguiente:⁸

Art. 49.- Resolución de las cuentas de campaña en sede administrativa.- Para la resolución en sede administrativa, se procederá de la siguiente manera:

(...)

Las resoluciones del Presidente del Consejo Nacional Electoral, así como de las o los Directores de las Delegaciones Provinciales o Distritales Electorales, se podrán impugnar en el plazo de tres días contados a partir de la notificación ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral. De presentarse la impugnación, los expedientes completos serán remitidos a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos días.

De la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se podrá apelar vía recurso ordinario de apelación en el plazo de tres días contados a partir de la notificación ante el Tribunal Contencioso Electoral.

En el expediente constan una serie de “actos de simple administración” elaborados por servidores electorales de la Delegación y que se refieren a los informes finales de cuentas de campaña de las (68) sesenta y ocho dignidades en las que figuraba como responsable del manejo económico el señor Byron Emilio García Ibarra, sin embargo, se ha obviado la emisión de los respectivos actos administrativos⁹ pertinentes, previo a remitir el expediente al órgano de administración de justicia electoral.

Por todo lo expuesto, en el presente caso de análisis, no se ha garantizado al responsable del manejo económico el derecho indispensable de recurrir del acto administrativo que debía ser adoptado en cada uno de los expedientes, lo que implica una vulneración evidente del debido proceso.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expresado, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, resuelvo:

PRIMERO.- Rechazar las denuncias presentadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra del señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico de la organización política Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4 de las dignidades de: **1) ALCALDE CANTÓN CHONE; 2) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CHONE; 3) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SIXTO DURÁN BALLÉN, CANTÓN 24 DE MAYO; 4) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ; 5) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN MONTECRISTI; 6) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JUNÍN; 7) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SUCRE; 8) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO; 9) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN 24 DE MAYO; 10) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO DEL CANTÓN PEDERNALES; 11) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JARAMIJÓ, 12) CONCEJALES**

⁸ Publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 827 de 26 de agosto de 2016 (vigente al cometimiento de la presunta infracción)

⁹ Resoluciones adoptadas por autoridad competente.



RURALES DEL CANTÓN SUCRE; **13)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JAMA; **14)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PEDERNALES; **15)** CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 2, DEL CANTÓN MANTA; **16)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MACHALILLA, CANTÓN PUERTO LÓPEZ; **17)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SUCRE, PARROQUIA CHARAPOTÓ; **18)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA PUERTO CAYO, DEL CANTÓN JIPIJAPA; **19)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CANOA, DEL CANTÓN SAN VICENTE; **20)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN VICENTE; **21)** CONCEJALES RURALES, CANTÓN JIPIJAPA; **22)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN ROCAFUERTE; **23)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JAMA; **24)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE; **25)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO LÓPEZ; **26)** ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PAJÁN; **27)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN MANTA; **28)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN EL CARMEN; **29)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN 24 DE MAYO; **30)** CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO; **31)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ; **32)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO; **33)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO; **34)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE ELOY ALFARO, DEL CANTÓN CHONE; **34)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CANUTO, CANTÓN CHONE; **36)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE ALHAJUELA/BAJO GRANDE, CANTÓN PORTOVIEJO; **37)** CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA; **38)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JUNÍN; **39)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO; **40)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE PEDRO PABLO GÓMEZ, CANTÓN JIPIJAPA; **41)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE MEMBRILLAL, CANTÓN JIPIJAPA; **42)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN BOLÍVAR; **43)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PAJÁN; **44)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PELUDO, CANTÓN CHONE; **45)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN VICENTE; **46)** CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHONE; **47)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN MONTECRISTI; **48)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PARROQUIA BELLAVISTA; **49)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN JIPIJAPA; **50)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE; **51)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES PARROQUIA EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA; **52)** CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN PORTOVIEJO; **53)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JIPIJAPA; **54)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN PLÁCIDO, DEL CANTÓN PORTOVIEJO; **55)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ; **56)** CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN BOLÍVAR; **57)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO DEL CANTÓN CHONE; **58)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PICHINCHA; **59)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA COJIMIES, DEL CANTÓN PEDERNALES; **60)** CONCEJALES RURALES, DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ; **61)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDERNALES; **62)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHONE; **63)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SANTA ANA; **64)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JARAMIJÓ; **65)** CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES; **66)** CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN MANTA; **67)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO, DEL CANTÓN CHONE, **68)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.



SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente sentencia, se dispone el archivo de la causa.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. Al licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en las direcciones de correo electrónicas: julioyopez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec . Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

3.2. Al señor Byron Emilio García Ibarra y al abogado Leónidas Gabriel Saltos Molina, defensor público en las direcciones de correo electrónicas: lsaltos@defensoria.gob.ec / byrongarcia80@yahoo.es .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese la sentencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" Firmado digitalmente) Arturo Cabrera Peñaherrera,
Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de octubre de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

